

DECRETO ALCALDICIO N° 2089

LITUECHE, 09 OCT 2013

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los Títulos II y III de la Ordenanza de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Lo establecido en el D.S. No. 375, de fecha 3 de Julio del 2003 que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.862"; Lo consagrado en la Ley N° 19.862, "que establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; El artículo 27° de la Ley N° 19.418, "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias; La Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas, de la Contraloría General de la República; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; El Decreto Exento No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012, en la Ley N°. 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

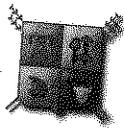
**CONSIDERANDO:**

- El Decreto Alcaldicio N° 2764 de fecha 24 Diciembre del 2012, que aprueba el presupuesto municipal año 2013.
- Dentro del Presupuesto Municipal 2013, se contempla el otorgamiento de Aporte a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente al cumplimiento de las funciones del municipio.
- El acuerdo N°.70, de la sesión Ordinaria N°. 24, del H. Concejo Municipal, de fecha 17 de Julio de 2013, en la cual se aprueba cartera de proyectos Comunitarios, con recursos proveniente del convenio del Casino Mostazal.
- La solicitud presentada por CONJUNTO FOLKLÓRICO SECANO COSTERO sobre aporte para ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA PARA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO.
- El certificado del Secretario Municipal, que acredita la Personería Jurídica Vigente de la Organización antes mencionada.
- El convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y CONJUNTO FOLKLÓRICO SECANO COSTERO de Litueche.
- Que, la institución antes señalada se encuentra anotada en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBASE**, el Convenio Aporte Fondo de Desarrollo Comunitario a que se hace mención en el considerando, por un monto de \$ 520.000.- (**quinientos veinte mil pesos**), ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA PARA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO.
- 2.- **OTÓRGUESE**, un aporte en dinero a la siguiente Organización, de la comuna de Litueche para el año 2013.

**ORGANIZACION** : CONJUNTO FOLKLÓRICO SECANO COSTERO  
**RUT** : 65.429.440-2  
**PRESIDENTE** : FRANCISCO OLGUÍN GONZÁLEZ  
**RUT** : 7.671.314-6  
**MONTO APORTE:** \$ 520.000.-



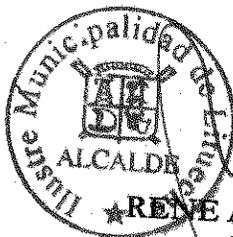
DECRETO ALCALDICIO N° 2089

- 2.- **DEJASE**, establecido que la organización precedentemente señalada, deberá rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, adjuntando la documentación pertinente que justifique y respalde la inversión de los fondos en los términos señalados de la Resolución N° 759 de fecha 23 de Diciembre del 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004 "Sobre Normas de Procedimientos Rendiciones de Cuentas", de la Contraloría General de la República.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, como plazo para rendir cuenta a la Alcaldía Municipal, hasta el 31 Diciembre del 2013.
- 4.- **IMPUTASE** el gasto que origine el presente decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del presente Presupuesto Municipal vigente año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



*[Firma]*  
**MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaría Municipal

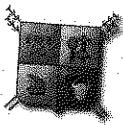


*[Firma]*  
**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

**Distribución**

RAE/MSOP/cop/prs

- Of. Partes
- Secretaría Municipal
- Depto. Finanzas
- Depto. Social
- Instituciones
- Archivo



## CONVENIO APORTE FONDO DE DESARROLLO COMUNITARIO

En Litueche, a 11 de Octubre del 2013, entre la Municipalidad de Litueche, RUT N° 69.091.100-0, representado por su alcalde don RENE ACUÑA ECHEVERRÍA, cédula de identidad N° 11.631.592-0, más adelante la Municipalidad y el CONJUNTO FOLKLÓRICO SECANO COSTERO, Rut N° 65.429.440-2, representado por su presidente don FRANCISCO OLGUÍN GONZÁLEZ, cedula de identidad N° 7.671.314-6, mas adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias modificada por la Ley N° 19.483, en lo que se dice relación con el artículo 27, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir el convenio con la municipalidad por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Considerando la Sesión Ordinaria N° 24 de fecha de 17/07/2013 del Concejo Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2764 del 24/12/2012, donde se aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.

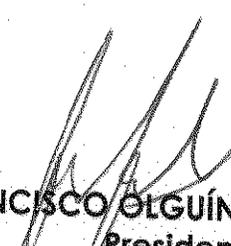
**TERCERO:** La Municipalidad entregará en carácter de Aporte a la institución la suma de **\$520.000.- (quinientos veinte mil pesos)** durante el año 2013 en una cuota.

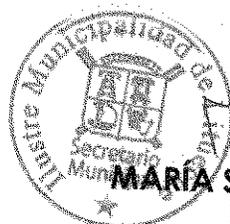
**CUARTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la institución será desde 11 de octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

**QUINTO:** El destino de los fondos será para financiar **ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA PARA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO.**

**SEXTO:** La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados; según Resolución N° 759 de fecha 23 Diciembre de 2003, Fija Normas Procedimientos Sobre Rendiciones de Cuentas, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas; con la factura o boleta de venta cuando corresponda; Rendir Cuenta en el plazo señalado en el punto Cuarto; Conforme a los fines para lo cual se otorga.

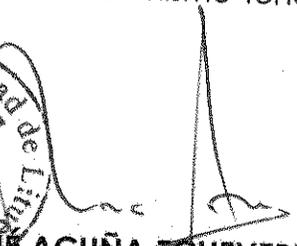
**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en seis ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

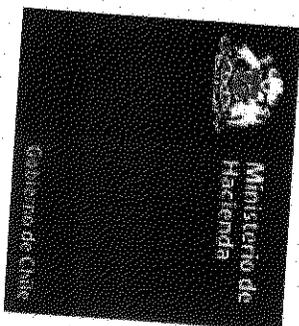
  
**FRANCISCO OLGUÍN GONZALEZ**  
Presidente  
**CONJUNTO FOLKLÓRICO**  
**SECANO COSTERO**



  
**MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretario Municipal



  
**RENE ACUÑA ECHEVERRÍA**  
ALCALDE



## Certificado de Inscripción

### REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CONJUNTO FOLCLORICO SECANO COSTERO**, RUT **65.429.440-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **27/04/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

#### Datos

Nombre del Representante Legal	: FRANCISCO OLGUIN GONZALEZ
RUT del Representante Legal	: 7.671.314-6
Nombre de la Institución	: CONJUNTO FOLCLORICO SECANO COSTERO
RUT de la Institución	: 65.429.440-2
Fecha de emisión del certificado	: 04/10/2013



Ilustre Municipalidad de Litueche  
Oficina de Deporte, Recreación, Turismo y Cultura.

### Registro de Entrega

#### Asignación de Recurso Convenio San Francisco de Mostazal

Nombre de la Institución	CONJUNTO FOLCLORICO SECANO COSTERO
Rut	65.429.440-2
Representante Legal	FRANCISCO JAVIER OLQUIN GONZALEZ
N° Cuenta de Ahorro	38860083156
Recurso Entregado	\$520.000.-

Realice descripción del proyecto en el cual utilizará la asignación de recursos entregados.

LOS RECURSOS QUE SE ENTREGUEN SERÁN USADOS EN LA COMPRA DE VESTIMENTA PARA LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE BAILE Y CANTO DE NUESTRO CONJUNTO.

SE ESPERA CON ESTO QUE EL GRUPO TENGA UNA BUENA IMAGEN, QUE REFLEJE EL ESPÍRITU CAMPESINO DE NUESTRA APROPIACIÓN.

LA VESTIMENTA QUE SE PRETENDE ADQUIRIR SERÍA:

VESTIDOS Y FALSOS PARA LAS DAMAS.  
ZAPATOS PARA LAS DAMAS.

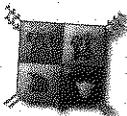
PANTALONES PARA LOS VARONES.

SOMBROS PARA LOS VARONES.

FRANCISCO J. OLQUIN GONZALEZ

Nombre y Firma Representante Legal

CONJUNTO FOLKLORICO  
"SECANO COSTERO"  
Reg. Org. Común N° 86  
Per. Jur. N° 344 Fecha 04/04/2003



**CERTIFICADO No. 734/329.-  
VIGENCIA DE PERSONERÍA JURÍDICA**

**MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Litueche, que suscribe, certifica que:

La Organización Comunitaria Funcional denominada **“CONJUNTO FOLCLORICO SECANO COSTERO”**, RUT: 65.429.440-2 de la comuna de Litueche, fue inscrita en el Registro de Organizaciones Comunitarias de este municipio con el No.086, de fecha 04 de Marzo de 2003; y de acuerdo a la Ley No. 19.418, se le concedió Personalidad Jurídica mediante Decreto Alcaldicio No. 344 de fecha 04 de Abril de 2003.

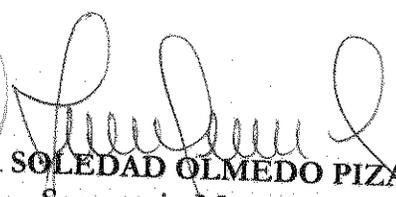
El directorio que se encuentra vigente, fue elegido en sesión constitutiva, celebrada con fecha 08 de Abril de 2013, el cual tiene una duración de tres años a contar de la fecha de su elección, y es el que se indica como sigue:

- 
- |                     |   |  |
|---------------------|---|--|
| - <b>Presidente</b> | : | Francisco Olguín González<br>Céd. Ident. No. 7.671.314-6   |
| - <b>Secretario</b> | : | Patricia Maturana Sepúlveda<br>Céd. Ident. No. 9.326.518-1 |
| - <b>Tesorero</b>   | : | Germán Allendes Trujillo<br>Céd. Ident. No. 17.978.339-8   |
- 

Se extiende el presente certificado a petición de la organización interesada para fines que estime conveniente

Extendido en la comuna de Litueche, a cuatro días del mes de Octubre del año dos mil trece.



  
**MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaria Municipal  
Ministro de Fe

(Nota : El presente documento tiene una vigencia de treinta días a contar de la fecha de su emisión).